

QUILMES, 15 MAR 2021

**VISTO:** la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20 y el expediente EX-2021-36451-QUI-CGADPER#JDG; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza N° 13398, el Decreto N° 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021;

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE** a partir del 1° de diciembre de 2020, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Médico Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** Por la Contaduría Municipal, adóptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

mgi

  
Lic. ALEJANDRO E. GANDULFO  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE QUILMES



  
Mayra S. Mendoza  
Intendenta  
Municipalidad de Quilmes

**ANEXO I**
**ESCALA SALARIAL 10471 DICIEMBRE/20. Con bonificación a cuenta de paritaria 2020**

 VALOR BASE \$ 9.988,04 (CATEG. 19 30 HS)  
\$ 9.988,04

(Básico|cat. 19 en 30 horas\*coeficiente)\*Régimen horario

AÑOS	GRADO	CLASE	COEFIC. %		R.HORARIO	SUELDO
0 A 5	M.ASISTENTE.	01	6,75	24	24 HORAS	\$16.180,63
0 A 5	M.ASISTENTE.	02	6,75	34	34 HORAS	\$22.922,56
0 A 5	M.ASISTENTE.	03	6,75	36	36 HORAS	\$24.270,94
0 A 5	M.ASISTENTE.	04	6,75	44	44 HORAS	\$29.664,49
0 A 5	M.ASISTENTE.	05	6,75	48	48 HORAS	\$32.361,26
5A10	M.AGREGADO	11	7,15	24	24 HORAS	\$17.139,48
5A10	M. AGREGADO	12	7,15	34	34 HORAS	\$24.280,93
5A10	M. AGREGADO	13	7,15	36	36 HORAS	\$25.709,22
5A10	M. AGREGADO	14	7,15	44	44 HORAS	\$31.422,38
5A10	M. AGREGADO	15	7,15	48	48 HORAS	\$34.278,96
10A15	M.HOSP. "C"	21	7,60	24	24 HORAS	\$18.218,19
10A15	M.HOSP. "C"	22	7,60	34	34 HORAS	\$25.809,10
10A15	M.HOSP. "C"	23	7,60	36	36 HORAS	\$27.327,28
10A15	M.HOSP. "C"	24	7,60	44	44 HORAS	\$33.400,01
10A15	M.HOSP. "C"	25	7,60	48	48 HORAS	\$36.436,38
15A20	M.HOSP. "B"	31	8,00	24	24 HORAS	\$19.177,04
15A20	M.HOSP. "B"	32	8,00	34	34 HORAS	\$27.167,48
15A20	M.HOSP. "B"	33	8,00	36	36 HORAS	\$28.765,56
15A20	M.HOSP. "B"	34	8,00	44	44 HORAS	\$35.157,91
15A20	M.HOSP. "B"	35	8,00	48	48 HORAS	\$38.354,08
MAS DE 20	M.HOSP. "A"	41	8,45	24	24 HORAS	\$20.255,75
MAS DE 20	M.HOSP. "A"	42	8,45	34	34 HORAS	\$28.695,65
MAS DE 20	M.HOSP. "A"	43	8,45	36	36 HORAS	\$30.383,63
MAS DE 20	M.HOSP. "A"	44	8,45	44	44 HORAS	\$37.135,54
MAS DE 20	M.HOSP. "A"	45	8,45	48	48 HORAS	\$40.511,50
DIRECTOR EJECUTIVO						\$40.511,50

**LEY 10.471.BONIFICACIONES**

BONIFICACIONES		Acto administrativo	vigente desde
concepto	importes		
131-	\$ 641,08	B.Rem. Dec.449/19.Art.11	feb-04 Pagado en Feb/21
151-	\$ 74,54	B.Rem. Dec.449/19.Art.10	ago-05 Pagado en Feb/21
081-	\$ 404,98 24 HS.	B.Rem. Dec.449/19.Art.12	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 572,87 34 HS.	B.Rem. Dec.449/19.Art.12	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 609,10 36 HS.	B.Rem. Dec.449/19.Art.12	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 744,07 44 HS.	B.Rem. Dec.449/19.Art.12	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 809,92 48 HS.	B.Rem. Dec.449/19.Art.12	mar-08 Pagado en Feb/21
082-	\$ 15.445,50 Méd.Asist	B.Rem. Dec.449/19.Art.9	mar-08
	\$ 11.612,90 Méd. Agreg.	B.Rem. Dec.449/19.Art.9	mar-08
	\$ 7.780,30 Méd. Hosp.C	B.Rem. Dec.449/19.Art.9	mar-08
	\$ 5.863,90 Méd. Hosp.B	B.Rem. Dec.449/19.Art.9	mar-08
	\$ 3.947,70 Méd. Hosp.A	B.Rem. Dec.449/19.Art.9	mar-08
	\$ 3.947,70 DIRECTOR EJECUTIVO		
098-	\$ 8.104,40 Méd.Asist	B.Rem. Dec.449/19.Art.8	mar-09
	\$ 12.218,70 Méd. Agreg.	B.Rem. Dec.449/19.Art.8	mar-09
	\$ 16.208,60 Méd. Hosp.C	B.Rem. Dec.449/19.Art.8	mar-09
	\$ 20.323,10 Méd. Hosp.B	B.Rem. Dec.449/19.Art.8	mar-09
	\$ 24.313,00 Méd. Hosp.A	B.Rem. Dec.449/19.Art.8	mar-09
	\$ 24.313,00 PARA DIRECTORES EJECUTIVOS		ago-14

086-	6% BASICO	HOSPITAL "A" Y EJECUTIVOS CON ANT. DE MAS DE 25 MENOS DE 30 AÑOS
086-	11% BASICO	HOSPITAL "A" Y EJECUTIVOS CON ANTIGÜEDAD DE MAS DE 30 AÑOS

161-	\$ 3.000,00 a partir febrero/20	A cuenta de paritaria 2020
	\$ 4.000,00 a partir de marzo/20	
	\$ 3.300,00 a partir de diciembre/20	
		Pagado en Feb/21
080-	\$6.313,00 Vigente a partir de Agosto/20	BRNB EQUIPO DE SALUD

A PARTIR DEL 1/12/2013. SE HACEN 10 PUNTOS POCENTUALES REMUNERATIVOS DE LA BONIFICACIÓN DE PLANTA Y GUARDIA

A PARTIR DEL 1/1/2015. SE HACEN 20 PUNTOS POCENTUALES REMUNERATIVOS DE LA BONIFICACIÓN DE PLANTA Y GUARDIA

	% NO REMUN	% REMUN
<b>BONIFICACIÓN POR PLANTA</b>	20%	20%

**BONIFICACIÓN POR GUARDIAS**

Lunes a Viernes (Guardia)				
4	Guardias Mensuales	en días laborales	50%	22%
5	Guardias Mensuales	en días laborales	65%	22%
4	Guardias Mensuales	3 en ds laborales y 1 no laborable	55%	22%
4	Guardias Mensuales	2 en ds laborales y 2 no laborable	60%	22%
5	Guardias Mensuales	4 en ds laborales y 1 no laborable	70%	22%

Sabados Domingos feriados y/o no laborables (Guardia)				
5	Guardias Mensuales	en días no laborales	90%	22%
4	Guardias Mensuales	en días no laborales	70%	22%
4	Guardias Mensuales	3 en ds no laborales y 1 laborable	65%	22%
5	Guardias Mensuales	3 en ds laborales y 2 no laborable	75%	22%
5	Guardias Mensuales	1 en ds laborales y 4 no laborable	85%	22%
5	Guardias Mensuales	2 en ds laborales y 3 no laborable	80%	22%

<b>PERSONAL PROFESIONAL QUE SE DESEMPEÑEN EN EL SIES</b>	60%	22%	DECRETO.1446/13
--	-----	-----	-----------------

**Nº 0641**